RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1141/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA – AD REFERENDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO DE PBC EN LA CALLE ALBORADA UBICADA EN LA COMPAÑIA 10 DEL BARRIO ALBORADA CON ID Nº 440120.

Capiatá, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Informe de estimación de precios referenciales de fecha 7 de febrero de 2024, remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la ejecución de la obra de CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO DE PBC EN LA CALLE ALBORADA UBICADA EN LA COMPAÑIA 10 DEL BARRIO ALBORADA, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".*

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra de CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO DE PBC EN LA CALLE ALBORADA UBICADA EN LA COMPAÑIA 10 DEL BARRIO ALBORADA con ID Nº 440120.

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal